

TEMA: SEGURIDAD SOCIAL

ASUNTO: MATERNIDAD. DURACIÓN Y PRESTACIÓN ECONOMICA. 2017.

En base a la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, publicada en el BOE nº 257, de 25 de octubre de 2017, en su Artículo 11º se establecen que a partir del 2018, se incluyen nuevos Gastos Deducibles en el IRPF.

La entrada en vigor es del **1 de enero de 2018, y duración indefinida.**

Los Nuevos **Gastos Deducibles en IRPF** son:

- **SUMINISTROS de la Vivienda Habitual parcialmente afecta a la Act. Económica:**
 - Naturaleza:
 - Agua, Gas, Electricidad, Telefonía e Internet
 - Cuantía:
 - 30% de la proporción existente entre los m2 de la vivienda destinados a la actividad respecto a su superficie total, salvo que se pruebe un % superior o inferior.

- **MANUTENCIÓN:**
 - Naturaleza:
 - Comida y Alojamiento, en establecimientos de restauración y hotelería, y se abonen por cualquier medio electrónico de pago.
 - Cuantía:
 - En España: 26,67 €/día.
 - En Extranjero: 48,08 €/día.
 - En ambos casos el doble si se pernocta.